

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA.

P R E S E N T E:

Quien suscribe, la Diputada **CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, y 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y AL SISTEMA DE AGUAS (SACMEX), AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A INVESTIGAR, INFORMAR Y ATENDER LA PROBLEMÁTICA POR LA CUAL SE HA DADO LA MORTANDAD MASIVA ATÍPICA DE PECES EN LOS LAGOS DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El Bosque de Chapultepec es el pulmón verde más importante de la Ciudad de México. Con una extensión de casi 650 hectáreas, es también el bosque urbano más grande en Latinoamérica y es el hogar de más de 220 especies de aves, mamíferos y peces, así como de más de 150 especies de árboles y plantas.

Con relación a los Lagos Menor y Mayor ubicados en la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, ambos son cuerpos de agua artificiales. Sin embargo,

además de ser espacios recreativos para la convivencia familiar y practicar deporte, también tienen una gran importancia para la conservación de diferentes especies vegetales y de fauna¹.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El pasado 4 de noviembre del presente año se registró una disminución sustantiva en el suministro de agua tratada a los lagos de la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec. Dicha disminución de agua redujo la cantidad de oxígeno y se presume que es el motivo por el cual se ha provocado una muerte masiva y atípica de los peces del lago. Ante esta situación, personal del Sistema de Aguas de la Ciudad de México ha atendido y analizado el suministro de agua a los lagos antes referidos. No obstante, el pasado fin de semana se han viralizado y difundido a través de las redes sociales videos e imágenes que muestran a cientos de peces muertos o a punto de morir, lo que muestra una intervención deficiente por parte de las autoridades medioambientales así como del Sistema de Aguas de la Ciudad de México².

La gran mayoría de los peces que han muerto en las últimas semanas, son Tilapia, una de las especies exóticas que desde hace algunos años viven en los lagos del Bosque de Chapultepec. La mortandad masiva de estos peces es consecuencia de desequilibrios que se han dado en la bioquímica del agua de los lagos en el Bosque de Chapultepec, y representa un riesgo que puede acentuar aún más los desequilibrios medioambientales en el lago, y también pueden llegar a representar un riesgo sanitario para las personas que visitan este importante pulmón de la Ciudad de México.

¹ <https://www.chapultepec.org.mx/>. Consultado en noviembre de 2022.

² <https://www.tvazteca.com/aztecanoticias/sedema-muerte-peces-lago-chapultepec-al>. Consultado el 28 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la **Constitución Política de la Ciudad de México**, en su **artículo 13° Ciudad Habitable** destaca que *“toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras”*. También señala que *“el derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia”* y con relación a la protección de los animales establece que *“las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable...”*,

SEGUNDO.- Que la **Constitución Política de la Ciudad de México**, en su **artículo 13° Ciudad Habitable** destaca que *“toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras”*. También señala que *“el derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia”* y con relación a la protección de los animales establece que *“las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable...”*,

TERCERO. - Que el **Reglamento del Congreso de la Ciudad de México**, en su **artículo 100** referente los puntos de acuerdo, establece a la letra:

Las proposiciones con punto de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud o, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios

CUARTO. - Que con fundamento en el **artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, “a la *Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales*”,

QUINTO.- Que es indispensable atender e informar sobre la problemática relacionada con la muerte masiva de peces que se ha dado recientemente en los lagos de la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec,

SEXTO.- Que debe ser una prioridad para el Gobierno de la Ciudad de México prevenir futuras situaciones que pongan en riesgo el equilibrio ambiental del Bosque de Chapultepec, ya que constituye un pulmón fundamental para los habitantes de la Ciudad de México,

En atención a lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución conforme a los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México llevar a cabo todas las acciones necesarias para restablecer el equilibrio

DIP. CLAUDIA MONTES DE OCA
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



II LEGISLATURA

bioquímico en los lagos de la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec a efecto de evitar a la brevedad posible la muerte masiva de peces y demás fauna acuática;

SEGUNDO.- Se exhorta al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a restablecer los niveles de suministro de agua tratada a los lagos de la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, y

TERCERO.- Se exhorta a las autoridades antes mencionadas, y específicamente a la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, a llevar a cabo campañas informativas permanentes sobre las acciones y medidas que deben tomarse por parte de los visitantes al Bosque a efecto de prevenir y reducir los riesgos de desequilibrio bioquímicos de los lagos,

Dado en la Ciudad de México, el 01 de diciembre de 2022

Claudia Montes de Oca del Olmo

Diputada Claudia Montes de Oca